



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Hacienda

137 Orden de 21 de diciembre de 2018, de la Consejería de Hacienda, complementaria de la Orden de 26 de septiembre de 2018, de la misma Consejería, por la que se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 29 de enero de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, código (AFT02L-3).

628

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Presidencia

138 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, relativa al depósito de cuentas correspondiente al ejercicio 2017 de las asociaciones declaradas de utilidad pública inscritas en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.

630

##### Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

139 Corrección de errores de la Orden de 18 de diciembre de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de modificación de la Orden de 26 de abril de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente sobre períodos hábiles de caza para la temporada 2018/2019 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

634

##### Consejería de Educación, Juventud y Deportes

140 Resolución de 21 de diciembre de 2018, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Fundación Mapfre y la Fundación Atresmedia para la difusión y el desarrollo de acciones dirigidas a la mejora e innovación de las enseñanzas de formación profesional en la Región de Murcia.

635

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

141 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

642

BORM



### III. Administración de Justicia

#### De lo Social número Tres de Cartagena

- |     |                                    |     |
|-----|------------------------------------|-----|
| 142 | Procedimiento ordinario 64/2018.   | 645 |
| 143 | Despido/ceses en general 134/2018. | 646 |

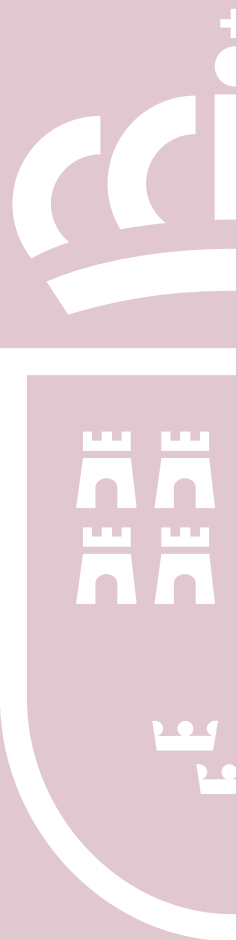
#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia Tribunal Superior de Justicia de Murcia

- |     |                                 |     |
|-----|---------------------------------|-----|
| 144 | Recurso de suplicación 39/2018. | 647 |
|-----|---------------------------------|-----|

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

- |     |                                    |     |
|-----|------------------------------------|-----|
| 145 | Despido/ceses en general 386/2018. | 649 |
|-----|------------------------------------|-----|

**BORM**



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

**137 Orden de 21 de diciembre de 2018, de la Consejería de Hacienda, complementaria de la Orden de 26 de septiembre de 2018, de la misma Consejería, por la que se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 29 de enero de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, código (AFT02L-3).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004) y en la Orden de 26 de septiembre de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 15 de febrero de 2019, a las 17:00 horas, en el Aula E4/16 de la Facultad de Economía y Empresa del Campus Universitario de Espinardo de la Universidad de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, (Anexos I y II), para participar en las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 29 de enero de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, (BORM n.º 35 de 12 de febrero de 2018) con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes afectados.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de los ciudadanos en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>

**Tercero.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Cuarto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 21 de diciembre de 2018.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

**138 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, relativa al depósito de cuentas correspondiente al ejercicio 2017 de las asociaciones declaradas de utilidad pública inscritas en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.**

#### Resolución

##### Antecedentes de hecho

Por las asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, declaradas de utilidad pública, que figuran en el listado adjunto, se ha solicitado el depósito de las cuentas anuales del ejercicio económico 2017.

Junto a la solicitud se ha acompañado la siguiente documentación:

1. Certificado del acuerdo de la asamblea general de socios de aprobación de las cuentas anuales 2017.
2. Memoria de actividades realizadas durante el año 2017, firmada por todos los miembros de la Junta Directiva u órgano de representación.
3. Cuentas Anuales 2017, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y memoria económica, firmadas por todos los miembros de la junta directiva u órgano de representación.
4. Informe de Auditoría de las cuentas anuales, en su caso.

##### Fundamentos de derecho

**Primero.-** La Secretaría General de la Consejería de Presidencia es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de asociaciones, el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, y el Decreto n.º 49/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

**Segundo.-** La Resolución de depósito de las citadas cuentas anuales ha de emitirse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, tras el examen y comprobación de las cuentas anuales presentadas se constata que acompañan la documentación reglamentaria y se adecua a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

**Tercero.-** Las cuentas anuales de las entidades declaradas de utilidad pública, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, se formulan y examinan conforme determina la siguiente

normativa: Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, de Derecho de Asociación.; Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública; Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditorías de cuentas; Real Decreto 1270/2003, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad; Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas; Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas; Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro; Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio: Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos; Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos y el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre (BOE núm. 304, de 17 de diciembre).

Vistos, los antecedentes de hecho, los fundamentos jurídicos y las demás normas de general y pertinente aplicación

### Resuelvo:

**Primero:** Acordar el depósito de las cuentas correspondientes al año 2017, de las asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia declaradas de Utilidad Pública, las cuales figuran en el listado adjunto, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 de Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, tras el examen y comprobación de que las cuentas anuales acompañan la documentación reglamentaria y se adecua a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

N.º	N.º REGIS.	DENOMINACIÓN	FECHA ENTRADA	OBSERVACIÓN
1.	8/2. <sup>a</sup>	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA "FAMDIF".	02/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea:02/06/2018. Informe de auditoría: AUDITECO, S.A. R.O.A.C. S0886
2.	16/2. <sup>a</sup>	FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y PARÁLISIS CEREBRAL DE LA REGIÓN DE MURCIA. FEAPS.	29/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea:14/05/2018 Informe de Auditoría: Praxis Auditores, S.L.P. R.O.A.C S2116
3.	19/2. <sup>a</sup>	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES CON HIJOS DEFICIENTES SENSORIALES AUDITIVOS. FASEN	07/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 07/05/2018 Informe de Auditoría: Gaudi Auditores SLP, R.O.A.C S1997
4.	15/1. <sup>a</sup>	ASPAPROS. ASOCIACIÓN DE PADRES Y PROTECTORES DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE MURCIA.	27/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 29/05/2018 Informe de auditoría: AUDITECO, S.A., CIF A30339410, nº inscripción R.O.A.C. S0886
5.	58/2. <sup>a</sup>	FEDERACIÓN DE TROPAS Y LEGIONES DE LAS FIESTAS DE CARTAGINESES Y ROMANOS DE CARTAGENA.	29/10/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 27/04/2018
6.	73-2	FESORMU	11/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea:26/05/2018
7.	100/2. <sup>a</sup>	FEAFES REGIÓN DE MURCIA- FEDERACIÓN MURCIANA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL.	27/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea:26/06/2018
8.	163/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN TUTELAR DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD. ASTUS.	29/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea:31/03/2018 Informe de Auditoría: JPC, con Nº ROAC S 2389.
9.	437/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN DE VECINOS, CONSUMIDORES Y USUARIOS DEL ENSANCHE DE CARTAGENA "SAUCES".	23/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea:20/03/2018



N.º	N.º REGIS.	DENOMINACIÓN	FECHA ENTRADA	OBSERVACIÓN
10.	476/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN FAMILIAR COMARCAL DE PADRES Y PROTECTORES DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS A.S.C.O.P.A.S.	05/07/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 25/06/2018 Informe de Auditoría: Torrano Auditores SL, ROAC S1686
11.	628/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN INTEDIS (INTEGRACIÓN DE LA DISCAPACIDAD).	31/05/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 26/05/2018 1Informe de auditoría: PRAXIS AUDITORES, S.L.P., inscrita en el R.O.A.C. S 2116-2
12.	690/1. <sup>a</sup>	ASPANPAL. ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE-	22/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 08/06/2018
13.	751/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN DE PADRES CON NIÑOS CON DÉFICITS AUDITIVOS. APANDA	27/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 08/06/2018
14.	805/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (ASTRAPACE)	27/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 26/03/2018 Informe de Auditoría: JC, nº ROAC S20094
15.	812/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y ENFERMOS MENTALES (A.F.E.S.)	27/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 09/05/2018 Informe de Auditoría: Bnfx Audiest Auditores SAP ROAC nº S 50541
16.	990/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN. ASSIDO	27/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 21/06/2018 Informe de auditoría: PRAXIS AUDITORES, S.L.P., inscrita en el R.O.A.C. S 2116.
17.	1077/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN DE PADRES Y TUTORES DE USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (C.O.) DE CANTERAS.	26/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 06/04/2018
18.	1153/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE YECLA.	27/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 21/03/2018
19.	1225/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL LOS ALMENDROS.	28/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 06/06/2018
20.	1326/1. <sup>a</sup>	SOCIEDAD DE DIABÉTICOS DE CARTAGENA Y COMARCA. SODICAR.	29/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 19/06/2018
21.	1614/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL NOROESTE. APCOM.	26/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 01/06/2018 Auditoría: PRAXIS AUDITORES, S.L.P R.O.A.C. S 2116
22.	1978/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN MURCIANA CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA.	27/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 31/03/2018 Informe de auditoría: Factoría Capital Consultores SLP ROAC S- 2221.
23.	2022/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA.	27/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 08/04/2018
24.	2120/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN CULTURAL DE ESTUDIOS Y EDUCACIÓN "CEYED". SE	27/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 19/04/2018
25.	2379/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN SCOUTS DE ESPAÑA- EXPLORADORES DE MURCIA.	22/08/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea 09/02/2018
26.	2674/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN MURCIANA DE APOYO A LA INFANCIA MALTRATADA. AMAIM.	20/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 21/05/2018
27.	2684/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. CEOM.	28/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea 26/06/2018 Informe de auditoría: Aula Auditores SLP, R:O:A:C S1335
28.	2872/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE JUMILLA. (AMFIJU).	29/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 22/03/2018
29.	2968/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE ENFERMOS PSÍQUICOS "APICES".	26/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 20/06/2018 Informe de auditoría: Compañía de Auditoría Consejeros Auditores. ROAC Sº07987
30.	3267/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE ABARÁN - ADFA	31/05/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 28/03/2018
31.	3280/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA "ASPAYM-MURCIA".	27/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 22/06/2018
32.	3298/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN MURCIANA PARA EL CUIDADO DE LA DIABETES. ADIRMU	26/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 18/06/2018
33.	3682/1	PROMETEO	13/07/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 21/06/2018 Informe de auditoría: José Francisco Bermejo Toma's, ROAC S9506
34.	3782/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE CARTAGENA Y SUS FAMILIAS. ASIDO.	28/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 14/04/2018 Informe de auditoría: PRAXIS AUDITORES, S.L.P., inscrita en el R.O.A.C. S 2116.
35.	3795/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA REGIÓN DE MURCIA (AFAMUR).	21/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 07/06/2018
36.	4073/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA. (AFAPADE).	25/05/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 19/04/2018 PRAXIS AUDITORES, S.L.P., R.O.A.C. S 2116
37.	4153/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA (AFAL-CARTAGENA Y COMARCA).	22/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 14/06/2018 Auditadas por Auditores y Contables SLP ROAC 6148/REA 2473
38.	4206/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA. APANDIS.	18/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 14 de Junio de 2018 Informe de auditoría: JPC consultores-Roac S 2389
39.	4501/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE NIÑOS CON CÁNCER (AFACMUR).	29/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 29/03/2018
40.	4635/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA.	29/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 29/06/2018 Informe de auditoría: Blázquez Asociados auditores, S.L.P. ROAC S1793,
41.	4696/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN MAKUA.	29/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 05/05/2018



N.º	N.º REGIS.	DENOMINACIÓN	FECHA ENTRADA	OBSERVACIÓN
42.	4940/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDADES MENTALES DE MOLINA (AFESMO).	06/07/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 26/06/2018 Informe de auditoría: Seiquer Auditores y Consultores S.L.P., R:O:A:C S 1422.
43.	5003/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LORCA Y COMARCA. (ASOFEM).	26/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 24/05/2018
44.	5276/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN PUPACLOWN, PAYASOS DE HOSPITAL	29/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 15/06/2018
45.	5416/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE YECLA (A.F.A.Y.)	20/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 14/03/2018
46.	5557/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CIEZA Y COMARCA. "AFEMCE".	29/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 27/04/2018
47.	5592/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ALCANTARILLA. AFADE-ALCANTARILLA.	27/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 21/05/2018
48.	6194/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN "ON-OFF" PARKINSON DE LA REGIÓN DE MURCIA	19/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 30/05/2018
49.	6620/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN CIEZANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ACIFAD).	28/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 20/06/2018
50.	7006/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MOLINA DE SEGURA "AFAD-MOLINA".	29/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 07/05/2018
51.	7125/1	ADANER	29/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 15/03/2018
52.	8301/1. <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN TODO CORAZÓN DE MURCIA	06/07/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 26/04/2018
53.	9879/ <sup>a</sup>	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DEL SEGURA	07/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 30/05/2018 Informe de auditoría: ONE FIRM AUDITORES SLP ROAC S2352
54.	9319/1	ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MULTIPLE AREA III	28/05/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 09/05/2018
55.	10638-1	ASTEAMUR	29/06/2018	Fecha de aprobación de cuentas por la Asamblea: 23/06/2018

**Segundo:** El contenido de esta Resolución se notificará a las asociaciones interesadas, al Ministerio de Interior y al Ministerio de Hacienda, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de alzada, que podrán interponerse ante el Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 14 de diciembre de 2018.—La Secretaria General, P.D. (Resolución 10/05/2018), el Vicesecretario, Guillermo Insa Martínez.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

**139 Corrección de errores de la Orden de 18 de diciembre de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de modificación de la Orden de 26 de abril de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente sobre períodos hábiles de caza para la temporada 2018/2019 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 18 de diciembre de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de modificación de la Orden de 26 de abril de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente sobre períodos hábiles de caza para la temporada 2018/2019 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia realizada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293 de fecha 21 de diciembre de 2018 se suprime en el segundo párrafo de la parte expositiva “la referida especie vuelve a su consideración de especie cinegética que ya ostentaba”.

Así mismo se suprime Disposición adicional única incluida por error en la citada orden.

En Murcia, 27 de diciembre de 2018.—La Directora General de Medio Natural, Consolación Rosauero Meseguer.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- 140 Resolución de 21 de diciembre de 2018, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Fundación Mapfre y la Fundación Atresmedia para la difusión y el desarrollo de acciones dirigidas a la mejora e innovación de las enseñanzas de formación profesional en la Región de Murcia.**

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la fundación MAPFRE y la fundación ATRESMEDIA para la difusión y el desarrollo de acciones dirigidas a la mejora e innovación de las enseñanzas de formación profesional en la Región de Murcia", suscrito el 25 de octubre de 2018 por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

#### Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la fundación MAPFRE y la fundación ATRESMEDIA para la difusión y el desarrollo de acciones dirigidas a la mejora e innovación de las enseñanzas de formación profesional en la Región de Murcia" que se inserta como anexo.

Murcia, 21 de diciembre de 2018.—La Secretaria General, María de la Esperanza Moreno Reventós.

#### Anexo

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Fundación Mapfre y la Fundación Atresmedia para la difusión y el desarrollo de acciones dirigidas a la mejora e innovación de las enseñanzas de formación profesional en la Región de Murcia**

En Madrid, a 25 de octubre de 2018

### Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 18/2017, de 4 de mayo, en la representación que ostenta para la firma del convenio, en virtud del artículo 16.2. a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 24 de octubre de 2018.

De otra parte, D. Daniel Restrepo Manrique, actuando en nombre y representación de la Fundación MAPFRE, entidad con domicilio en Pº de Recoletos, 23, 28004 (Madrid), y C.I.F. G-28520443, en su condición de Director del Área de Acción Social de la misma, conforme a los poderes otorgados por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José María de Prada Guaita, con número 882 de su protocolo y fecha 28 de abril de 2016.

Y de otra, D.<sup>a</sup> Patricia Pérez González y D.<sup>a</sup> Carmen Bieger Morales, en nombre y representación de Fundación ATRESMEDIA, entidad inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura, con el número 688, domiciliada en Avenida Isla Graciosa, 13, 28703 de San Sebastián de los Reyes (Madrid) y NIF G-84544907.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

### Exponen

#### Primero.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

#### Segundo.

Que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a tenor de lo dispuesto Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de educación reglada, no universitaria, en todos sus niveles.

#### Tercero.

Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, apartado f) señala que "la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores" y en su artículo 39, número 2 señala, que "la formación profesional, en el sistema educativo tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática".

**Cuarto.**

Que Fundación ATRESMEDIA y Fundación MAPFRE son organizaciones sin ánimo de lucro que tienen entre sus objetivos poner en valor la Formación Profesional (en lo sucesivo FP) en España y dar a conocer las innumerables posibilidades que presenta este ámbito educativo para mejorar la empleabilidad juvenil.

Estas fundaciones desde 2015 vienen desarrollando conjuntamente un proyecto denominado "Descubre la FP", con el objetivo de dar a conocer entre el mayor número posible de personas las ventajas y oportunidades que supone obtener un título de Formación Profesional, potenciar esta formación específica y contribuir a mejorar su calidad, así como impulsar la empleabilidad juvenil, a cuyo fin han desarrollado diversas actividades y suscrito diferentes acuerdos con diferentes instituciones públicas y privadas españolas. Asimismo, mantienen una página web: <http://www.descubrelafp.org>.

**Quinto.**

Que todas las partes manifiestan su intención de colaborar en la organización y desarrollo de actividades y programas de Formación Profesional.

**Sexto.**

Que siendo necesaria y conveniente la colaboración entre Administraciones Públicas, las instituciones y las empresas para asuntos de interés común y, de conformidad con lo previsto en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Capítulo II de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia se estima conveniente suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

**Cláusulas****Primera. Objeto y ámbito.**

El presente Convenio tiene como objeto el establecimiento del marco de colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, con la Fundación MAPFRE y la Fundación ATRESMEDIA, para la difusión y el desarrollo de acciones dirigidas a la mejora e innovación de las enseñanzas de FP en la Región de Murcia.

**Segunda. Obligaciones de la Consejería competente en materia de educación.**

1. Facilitar a la Fundación ATRESMEDIA y a la Fundación MAPFRE la información sobre las enseñanzas de FP en la Región de Murcia, procesos de admisión, entregas de premios (premios extraordinarios FP), participación en concursos, noticias de interés y, en general, sobre todos aquellos aspectos relacionados con la FP que sea relevante difundir.

2. Incluir el logo de "Descubre la FP" en la web de la Consejería competente en materia de formación profesional (banner en la home con link a web), así como en la web [www.llegarasalto.com](http://www.llegarasalto.com) (web específica sobre FP en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). A tal efecto, las Fundaciones facilitarán dicho logo conforme a las especificaciones (formato y tamaño) que les indique la Consejería.

3. Impulsar la participación de los centros educativos y de empresas colaboradoras en la Región de Murcia con la FP en el Proyecto "Descubre la FP" a través de la página web <http://www.descubrelafp.org>.

4. Invitar a participar activamente a las Fundaciones cuando se desarrollen actos relacionados con la FP en la Región de Murcia (mesas redondas, jornadas y/o encuentros).

5. Asesorar y proponer profesionales y expertos en la FP cuando se desarrollen jornadas y encuentros en los que se debata sobre FP.

6. Aportar información detallada sobre la convocatoria y participación en todas las fases y categorías de la Olimpiada de FP tanto en la fase autonómica "Murcia Skills" como en la nacional "Spain Skills" (plazos, centros, ganadores, etc).

### **Tercera. Obligaciones de la Fundación ATRESMEDIA y la Fundación MAPFRE.**

1. Publicitar y difundir las enseñanzas de Formación Profesional a través de sus canales habituales de comunicación, y especialmente a través del proyecto "Descubre la FP" para informar y sensibilizar a la sociedad sobre las bondades y la importancia de estas enseñanzas.

2. Mantener actualizada en su web la información sobre hechos relevantes relacionados con la FP en la Región de Murcia (oferta formativa, procesos de admisión, participación en concursos, entregas de premios extraordinarios, proyectos de innovación de especial calado, entre otros) que les sea facilitada por la Consejería competente en materia de FP de la Región de Murcia, siempre que se considere importante por parte de las Fundaciones.

3. Incluir el logo de la campaña de la Región de Murcia "Formación Pasional" en el proyecto "Descubre la FP" (banner en la home con link a web [www.llegarasalto.com](http://www.llegarasalto.com)), para lo que la Consejería entregará el mismo según las necesidades oportunas (formato y tamaño) que le indiquen las Fundaciones.

4. Potenciar la realización de entrevistas (en radio y web) y/o la participación en contenidos específicos a representantes del ámbito de la FP de la Región de Murcia dentro del proyecto "Descubre la FP".

5. Invitar a participar activamente a representantes del ámbito de la FP de la Consejería con competencias en Formación Profesional de la Región de Murcia en los eventos relacionados con el proyecto "Descubre la FP" (mesas redondas, jornadas y/o encuentros).

6. Facilitar toda la información relativa a las Olimpiadas de FP a nivel regional y publicar en la web de "Descubre la FP" a los ganadores locales de la competición "Murcia Skills", "Spain Skills" o "World Skills", en su caso.

### **Cuarta. Financiación.**

La celebración del presente convenio no implica contraprestación económica entre las partes ni supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Quinta. Comisión de Seguimiento.**

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que deriven de este convenio se establece una comisión de seguimiento, de composición paritaria, que interpretará las dudas que puedan surgir respecto a su contenido y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén en el mismo, y resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en su interpretación y ejecución.

La comisión se regirá conforme a lo dispuesto en el capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Será presidida por el director general competente en Formación Profesional de la Región de Murcia, o persona en quien delegue y actuará como secretario un representante de Fundación ATRESMEDIA, que levantará acta de las reuniones.

#### **Sexta. Vigencia.**

El presente convenio de colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019. Podrá prorrogarse, por acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización de dicho plazo, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, según lo previsto en el artículo 49.h.2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **Séptima. Causas de extinción.**

Además de las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, serán causas de resolución del presente convenio: la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto o la celebración de un nuevo convenio entre las partes que sustituya al anterior.

En caso de incumplimiento no justificado de los compromisos asumidos en el clausulado del mismo por alguna de las partes y según lo dispuesto en el artículo 51.c) de la Ley 40/2015, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, procediéndose de la manera establecida en dicha Ley.

#### **Octava. Naturaleza y jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6, siendo de aplicación, en defecto de normas especiales, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución o efectos que no puedan ser resueltas en la Comisión de Seguimiento, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Novena. Protección de datos.**

Las partes se comprometen a cumplir cuantas obligaciones les son exigibles en materia de protección de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre que la desarrolla - o de cualquier normativa nacional que pudiera sustituirlos y resultar de aplicación en su lugar durante la vigencia de este Convenio - y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la FUNDACIÓN ATRESMEDIA informa a las personas de contacto de la Fundación MAPFRE y la Consejería, de que sus datos de carácter personal y las direcciones de correo electrónico facilitadas para la firma de este convenio serán almacenados y tratados por aquella con la finalidad de gestionar el presente convenio en base al interés legítimo. Los datos serán

conservados con ese fin durante todo el tiempo el que el convenio esté vigente, así como durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta la prescripción de las eventuales responsabilidades derivadas del convenio.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: [privacidad@atresmedia.com](mailto:privacidad@atresmedia.com).

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. No obstante, para poder gestionar debidamente el servicio que pudiera prestarse y los datos personales de sus usuarios, FUNDACIÓN ATRESMEDIA contará con la colaboración de terceros proveedores de servicios que pueden tener acceso a dichos datos personales y que tratarán los referidos datos en nombre y por cuenta de FUNDACIÓN ATRESMEDIA como consecuencia de dicha prestación de servicios. FUNDACIÓN ATRESMEDIA se compromete a suscribir con ellos el correspondiente contrato de tratamiento de datos, mediante el cual les impondrá, entre otras, las siguientes obligaciones: aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas; tratar los datos personales para las finalidades pactadas y atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de FUNDACIÓN ATRESMEDIA; y suprimir o devolver los datos a FUNDACIÓN ATRESMEDIA una vez finalice la prestación de los servicios.

Asimismo, les informamos que pueden ejercitar, en caso de estimarlo oportuno y resultar aplicables conforme a los procedimientos legalmente previstos, los correspondientes derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o portabilidad mediante comunicación a la dirección de correo electrónico [privacidad@atresmedia.com](mailto:privacidad@atresmedia.com) o a la dirección postal Oficina de Protección de Datos de Atresmedia, sita en Avda. Isla Graciosa 13, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, acreditando su identidad y especificando el derecho que desea ejercer. En cualquier caso, el interesado puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

#### **Décima. Difusión.**

1. Las partes podrán hacer públicas las actividades realizadas en común en los medios que consideren oportunos, previo acuerdo del contenido informativo por la comisión de seguimiento.

2. La utilización de las marcas, diseños o cualquier otro signo o elemento distintivo de las partes será gratuita y quedará limitada al periodo de vigencia del presente convenio, pudiendo las partes en cualquier momento de la vigencia del mismo solicitar la modificación y supresión de las mismas y no suponiendo cesión alguna entre las partes de dichas marcas, diseños, signos o elementos distintivos.

3. No podrán usarse las marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este convenio marco, siendo propiedad exclusiva de cada una de ellas sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo.

4. La difusión del Convenio, así como las comunicaciones o documentos relativos a las actividades realizadas en su desarrollo, incluirá la referencia a la colaboración entre las partes y será respetuosa con la imagen de las partes firmantes, incluyendo los respectivos logotipos.

5. Con carácter previo al uso de los logotipos, cada una de las partes deberá remitir a las otras, vía fax o por correo electrónico con acuse de recibo, un borrador del medio en que conste el uso que se pretende hacer, requiriendo autorización expresa y por escrito de tal uso, que deberá ser otorgada o denegada en el plazo de siete días desde la recepción de la documentación.



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente convenio, por los intervinientes,

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

Fundación MAPFRE, Daniel Restrepo Manrique.

Fundación ATRESMEDIA, Patricia Pérez González y Carmen Bieger Morales.



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

### **141 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.**

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación, aprobado por Acuerdo de la Jefa de Servicio Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de fecha 21 de diciembre de 2018, de acuerdo con el artículo 62.3. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tendrá lugar desde el día 20 de enero de 2019 hasta el día 20 de marzo de 2019, ambos inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO
ÁGUILAS	MERCADO SEMANAL	ENERO 2019
BLANCA	TASA DE BASURAS	6.º BIMESTRE 2018
BLANCA	MERCADO SEMANAL	4.º TRIMESTRE 2018
BLANCA	OVP MESAS /SILLAS	2.º SEMESTRE 2018
CALASPARRA	TASA DE BASURAS	4.º TRIMESTRE 2018
CAMPOS DEL RÍO	TASA DE BASURAS	4.º TRIMESTRE 2018
LOS ALCÁZARES	TASA DE BASURAS	4.º TRIMESTRE 2018

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago, es decir, a contar desde el 20 de enero. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido al Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos de pago:

Bankia  
Sabadell  
Caixabank  
Banco Santander  
BBVA  
Banco Popular  
Cajamar  
Caja Rural Central  
Caja Rural San Agustín  
Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 y los miércoles de 16:30 a 18:30.

Municipio	Domicilio
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)



La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentar solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 21 de diciembre de 2018.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**142 Procedimiento ordinario 64/2018.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 64/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carmita Berenice Peñafiel Parra contra la empresa Desconocidos Herederos de doña Florentina Ortiz Conesa, José López Ortiz, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Carmita Berenice Peñafiel Parra contra José López Ortiz y otros herederos de doña Florentina Ortiz Conesa sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los demandados como representantes de la herencia yacente de doña Florentina Ortiz Conesa a que abonen a la actora la cantidad de mil trescientos veinticinco euros con cuarenta y dos céntimos de euro (1.325,42 €), más el 10% de interés anual por mora. Y debo absolver y absuelvo de la pretensión deducida al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que esta sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desconocidos Herederos de doña Florentina Ortiz Conesa, José López Ortiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**143 Despido/ceses en general 134/2018.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 134/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Youssef Chahab contra la empresa Agrobasol, S.L., Agrícolas El Toyo, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Fallo**

Que desestimando la demanda interpuesta por don Youssef Chahab contra absuelvo a las demandadas Agrícolas Toyo, S.L. y Agrobasol, S.L. de la acción ejercitada por no existir despido pues lo que existió fue una baja voluntaria.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la región de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrobasol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

**144 Recurso de suplicación 39/2018.**

NIG: 30016 44 4 2017 0000502

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 39/2018

Juzgado de origen/autos: Despido/ceses en general 159/2017 Juzgado Social número Dos de Cartagena

Recurrente: Mohammed Belhaimer

Abogado: Pedro Catalán Ramos

Recurridos: Manuel Egea Navas, Hortisano, S.L., Explotaciones Malagon, S.A., La Forja, S.A.T 4207, Grupo Cfm S.A.T. 9821, Fondo de Garantía Salarial, Jaouad Kadfi, Khalid Chatwani, Fruca Marketing, S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa, Antonio Checa de Andrés

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia de la sección número Uno de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 39/2018 de esta Sección, seguido a instancia de Mohammed Belhaimer contra Manuel Egea Navas, Hortisano, S.L., Explotaciones Malagon, S.A., La Forja, S.A.T 4207, Grupo Cfm S.A.T. 9821, Fondo de Garantía Salarial, Jaouad Kadfi, Khalid Chatwani, Fruca Marketing, S.L., sobre Otros Derechos Laborales, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia

Doña María del Carmen Rey Vera

En Murcia, a 19 de diciembre de 2018.

Mohammed Belhaimer ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo y forma con la oportuna certificación de Sentencia correspondiente a la Sala de lo Social del TSJ de Cataluña n.º 6674/2011 de 24 de octubre, citándose además la dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de fecha 26/10/2016 dictada en recurso n.º 3826/2015, en la forma que posibilita el apartado 3 del artículo 224 de la LJS.

**Acuerdo:**

Tener por interpuesto el recurso de casación para la unificación de doctrina; emplazar a las demás partes para que comparezcan, por escrito y mediante abogado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, debiendo designar domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, así como acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones; y remitir a dicha Sala estas actuaciones.



Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el art. 186 y 187 LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jaquad Kafi, Chatwani Khalid y Manuel Egea Navas, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de diciembre de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

#### **145 Despido/ceses en general 386/2018.**

NIG: 30030 44 4 2018 0007932

Modelo: N28150

Despido/ceses en general 386/2018

Sobre despido

Demandante: Fátima Isabel Barboza Villalba

Abogado: Antonio Martínez Mateo

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Francisca Castillo Flores, José Antonio Castillo Flores, Silvina Flores Martínez

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general n.º 386/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fátima Isabel Barboza Villalba contra Francisca Castillo Flores, José Antonio Castillo Flores, Silvina Flores Martínez y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **Diligencia de ordenación**

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D.ª Ana María Ortiz Gervasi

En Murcia, a veinte de diciembre de dos mil dieciocho.

El anterior escrito presentado por el letrado demandante Sr. Martínez Mateo, por el que aporta el nombre y apellidos correctos de los demandados Francisca Castillo Flores, José Antonio Castillo Flores y Silvina Flores Martínez, incorpórese a los autos de su razón.

Visto lo alegado por la parte actora, atendiendo a lo manifestado por la demandada Francisca Castillo Flores ante el Juzgado de Paz de Archena el pasado día 15/10/18 y las certificaciones en extracto remitidas por el citado Juzgado, actualícese el registro de los apellidos de los tres demandados en la aplicación Minerva.

Se señala el juicio para el día 22/05/19, a las 10:20 horas, que tendrá lugar en la Sala de Vistas n.º 2 y el acto de conciliación a las 10:10 horas en la Sala de Vistas n.º 1.

Sirva esta resolución de cédula de citación a las partes, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la resolución inicial.

Ad cautelam, para la citación de los demandados al juicio señalado, líbrese el oportuno Edicto, que se publicará en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia



ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Francisca Castillo Flores, José Antonio Castillo Flores y Silvina Flores Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.